	FORMATO	FECHA APROBACIÓN: 09/07/2015
	INFORME	VERSIÓN: 006
		CÓDIGO: GE-NA-FM-041

INFORME DE AUDITORIA 038 UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO 2014-2015

Bogotá 17 de noviembre de 2015

Señor General RA
LUIS FELIPE PAREDES CADENA
 Gerente General
 Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Introducción

La Oficina de Control Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en cumplimiento de las disposiciones legales, procedió a evaluar la gestión de la Oficina de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR durante los años 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015, la evaluación se encaminó en la verificación de los términos establecidos por la ley 734 de 2002, ley 1474 de 2011 en las diferentes etapas procesales de los procesos disciplinarios que adelanta la Entidad (activos y terminados) así como el cumplimiento por parte de la UCODI de otras disposiciones de la citada ley, que le son aplicables a la Unidad de Control Interno Disciplinario de CAJA HONOR.

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión en materia disciplinaria adelantada por la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR durante la vigencia 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015, evaluando el cumplimiento de las normas que regulan el proceso y le son aplicables a la Entidad.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de los términos en cada una de las etapas de la investigación disciplinaria.
- Verificar el estado de las indagaciones preliminares y de las investigaciones disciplinaria con corte a septiembre 30 de 2015.

Paredes
 5:21pm
 18-11-15

- Establecer el grado de inactividad de los expedientes tomados como muestra.
- Establecer si a corte 30 de septiembre la UCODI ha iniciado procesos disciplinarios verbales.
- Verificación de la existencia de carteles de fijación de estados y edictos que sean visibles y de fácil acceso.
- Determinar el volumen de procesos disciplinarios a cargo de la UCODI.
- Identificar conductas disciplinarias recurrentes.

2. ALCANCE

La evaluación comprende el estudio y revisión de 15 procesos disciplinarios activos (8) de los 31 activos, es decir un 26,66% y procesos terminados (7) de los 61 procesos archivados entre 2014 al 30 de septiembre de 2015, es decir un 11,3% del universo de procesos, que incluye revisión de las quejas presentadas durante el periodo evaluado verificando la situación de la investigación disciplinaria (indagación preliminar e investigaciones disciplinarias activas durante la vigencia 2014 al 30 de septiembre de 2015, que no fuesen objeto de reserva legal.

3. METODOLOGÍA

En concordancia con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y fundamentados en la reglamentación aplicable, la evaluación consideró la siguiente metodología:

- Conocimiento de la estructura organizacional que soporta el proceso de Control Disciplinario Interno en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- Solicitud de información general sobre los procesos disciplinarios activos y terminados durante la vigencia 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015 en CAJA HONOR.
- Selección aleatoria de una muestra, observando criterios de número de procesos activos, numero de procesos terminados, para hacer la respectiva revisión y evaluación a las actuaciones disciplinarias.
- Revisión de la aplicación de la ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y la ley 1474 de 2011 en las diferentes etapas de la investigación disciplinaria que desarrolla la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR.
- Revisión del contenido de los manuales, guías, formatos, caracterización del proceso y otros documentos que soportan la gestión de la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR, vigentes en la vigencia 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015, fecha de auditoría.

- Revisión de número de quejas radicadas y registradas durante la vigencia 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015 en cada proceso durante las vigencias enunciadas, las decisiones adoptadas y el estado de cada expediente.
- Estado de indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias seleccionadas dentro de la muestra
- Archivo documental del proceso y custodia de la información
- Verificación del expediente en aplicativo institucional ORION
- Análisis de la situación de los expedientes disciplinarios y generación de estadísticas de las actuaciones procesales durante 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015
- Inspección ocular a los carteles instalados en la Unidad de Control Disciplinario de CAJA HONOR para verificar su ubicación en sitios visibles con el fin de determinar la fijación de estados y edictos de notificación, en concordancia con la ley 734 de 2002.

4. MARCO LEGAL

A continuación se relaciona el marco legal aplicable al proceso de apoyo GESTION DISCIPLINARIA en la Entidad, así:

4.1 NORMATIVIDAD EXTERNA

- Constitución Política de Colombia, artículo 269, artículo 277 núm. 6,
- Ley 87 de 1993 artículo 2 y artículo 3 lit d
- Ley 190 de 1995
- Ley 734 de 2002
- Ley 1474 de 2011

4.2 NORMATIVIDAD INTERNA

- Acuerdo 08 del 30 de octubre de 2008 "Por el cual se adopta el estatuto interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía"
- Resolución No. 095 del 14 de febrero de 2015, *"Por la cual se modifica la estructura de las áreas y grupos internos de trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se actualizan sus funciones, las siglas, se dictan otras disposiciones y se deroga la resolución 035 de 2014"*
- Documentos de caracterización del proceso Gestión Disciplinaria:

El proceso de gestión disciplinaria no cuenta con procedimientos adicionales al establecido en la ley 734 de 2002, pues esta norma es de forzosa aplicación para todas las entidades públicas de carácter nacional.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

5.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROCESO

De acuerdo con la estructura organizacional establecida mediante la Resolución No. 095 de 2015, "Por la cual se crean unas áreas y se reorganizan los grupos internos de trabajo de La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se establecen sus funciones y siglas, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución 035 de 2015", El proceso CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, desarrollado por la Unidad de Control Disciplinario Interno de Caja Honor, que forma parte de la Subgerencia Administrativa de la Entidad, el objeto de la dependencia es la adquisición de bienes y servicios para la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

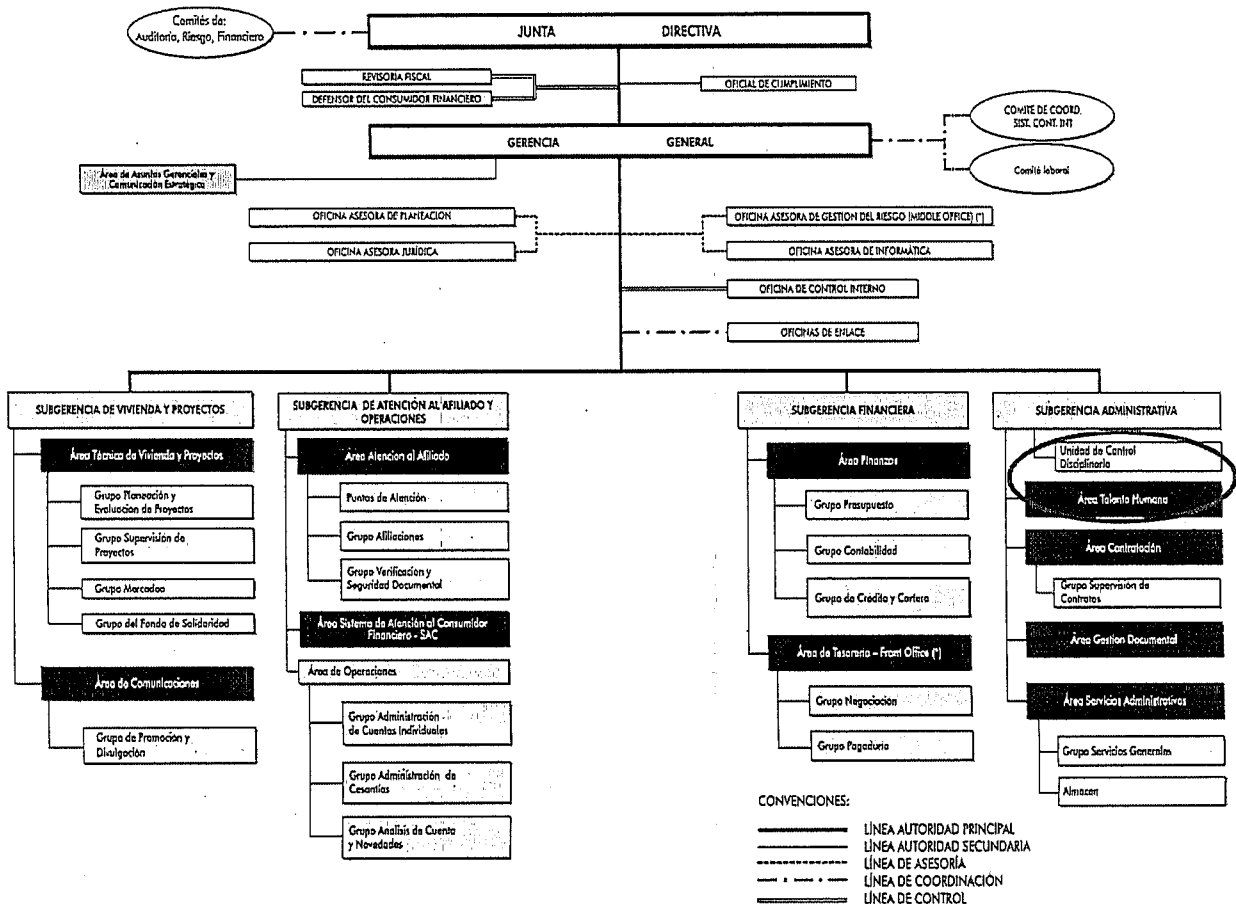


Imagen 01- Organigrama Institucional CAJA HONOR- fuente <http://intranet/Paginas/Hola.aspx>

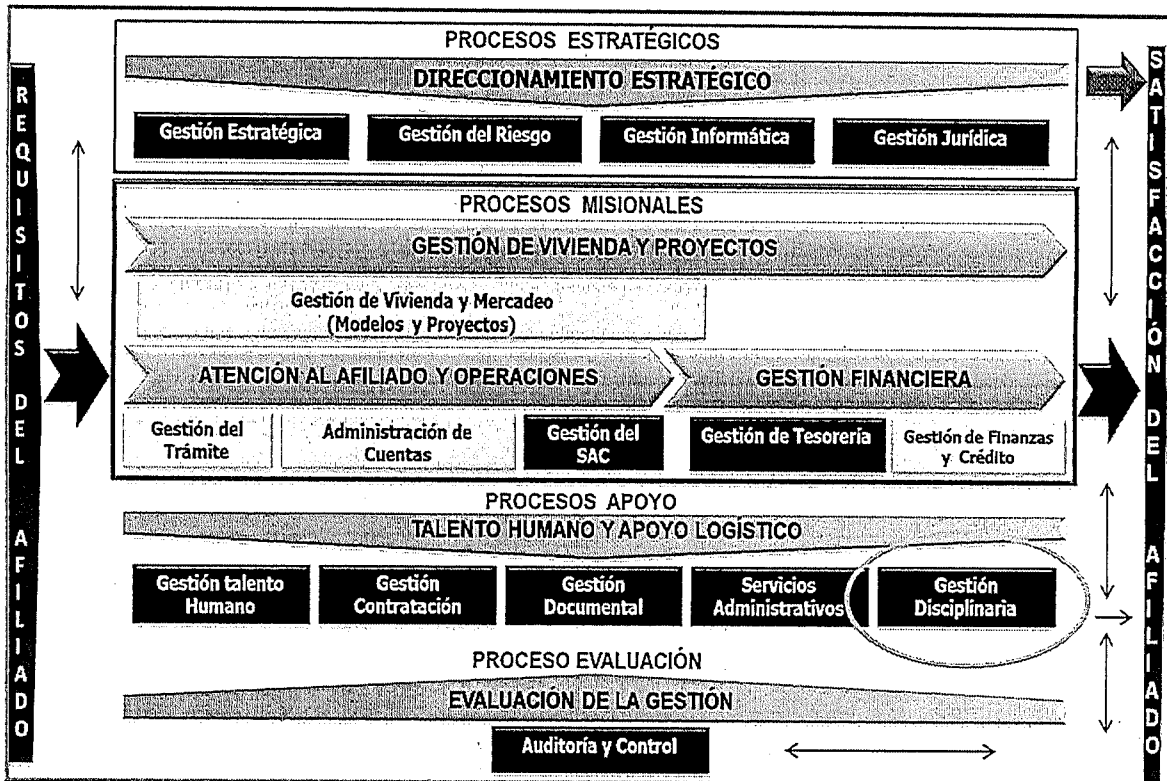


Imagen 02. Mapa de procesos CAJA HONOR- fuente ISOLUCION-

5.2 FORMATOS DEL PROCESO GESTION DISCIPLINARIA

5.2.1 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS DILIGENCIAS PROGRAMADAS

Revisado el aplicativo ISOLUCION se observó que el formato **"CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS DILIGENCIAS PROGRAMADAS"** código CD-NA-FM-001, versión 003 aprobado el 13 de julio de 2015, está desactualizado en las fechas, considerando que las diligencias que programó la UCODI son agendadas mensualmente, se observó que la anualidad aprobada en la última versión corresponde a la de 2013 y no 2015 que es la que debería estar vigente, de acuerdo con la última versión.

OPORTUNIDAD DE MEJORA 01

La Oficina de Control Interno recomienda a la Unidad de Control Disciplinario Interno actualizar anualmente los calendarios cuando se van a realizar modificaciones a los formatos, para que coincida el año jurídico que se inicia con la versión que se apruebe, para no incurrir en posibles errores a la hora de programar las audiencias y/o diligencias dentro del proceso disciplinario.

5.2.3 Formato "CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES PROBATORIAS"

Examinado el formato "CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES PROBATORIAS" Código CD-NA-FM-004 Versión 003 aprobado el 13 de julio de 2015 se observó que contiene los datos necesarios para determinar la trazabilidad de las solicitudes probatorias de la UCODI a las demás áreas y grupos de la Entidad, cuando está adelantando la actividad disciplinante en cualquiera de sus etapas, sin embargo, en la casilla de reiteración de requerimiento la fecha de reiteración de la solicitud probatoria a la dependencia requerida, por lo que se recomienda que el nombre de la casilla sea "fecha reiteración".

5.2.4 FORMATO CONTROL ACTIVIDADES Y ESTADO DE EXPEDIENTE

En el formato de "INFORME DE ACTIVIDADES Y ESTADO DE EXPEDIENTES – UCODI" código CD-NA-FM-005, versión 005 aprobado el 13 de julio de 2015, no se observa la fecha de inicio y terminación de las etapas procesales (indagación preliminar, apertura de investigación, fallo) por lo que es importante agregar una casilla que enuncie la situación procesal del expediente para verificar el avance de cumplimiento del objeto de la misma y los términos que establece la ley 734 de 2002 para desarrollar cada etapa procesal.

OPORTUNIDAD DE MEJORA 02

La Oficina de Control Interno recomienda a la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR, diseñar un formato contentivo de actividades y estados de expediente desarrollados en cada etapa procesal, que al consultarlo permita establecer la situación real del mismo y no se incurra en el riesgo de vencimiento de términos para proferir decisiones en cada una de las etapas procesales.

5.2.5 Formato "CONTROL ACTUACIONES DISCIPLINARIAS"

Revisado el formato "CONTROL ACTUACIONES DISCIPLINARIAS" CD-NA-FM-002, versión 003 aprobado el 13 de julio de 2015, aparece genéricamente la palabra concepto para enunciar la actuación disciplinaria surtida (auto que ordena pruebas, auto que las practica, constancia secretarial de recibo de respuestas a requerimiento probatorio, diligencias de testimonio, diligencias de versiones libres, fallo) sin que se pueda establecer quien fue el funcionario que las llevó a cabo, por lo que se sugiere incluir una casilla con el nombre y firma del funcionario que

desarrolló la actuación procesal, en aras de establecer la trazabilidad de la misma para verificar el cumplimiento de los términos establecidos para cada etapa procesal.

OPORTUNIDAD DE MEJORA 03

La Oficina de Control Interno de CAJA HONOR, recomienda a la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Entidad, diseñar formatos que permitan determinar cuál funcionario de la dependencia llevó a cabo las actuaciones procesales dentro del expediente disciplinario, con el fin de establecer los términos y plazos legales en que estas deben tramitarse, notificarse, trasladarse, a los sujetos procesales, y verificar el cumplimiento de las mismas.

5.3 QUEJAS

5.3.1 Quejas emitidos por competencia

De los 92 procesos disciplinarios tramitados por la UCODI en el periodo evaluado, 29 de ellos fueron remitidos por competencia por parte de la Procuraduría General de la Nación, en 2014 se remitieron 17 quejas y 12 se han recibido hasta el 30 de septiembre de 2015, esto equivale al 30% del total de procesos, como se observa en la siguiente grafica

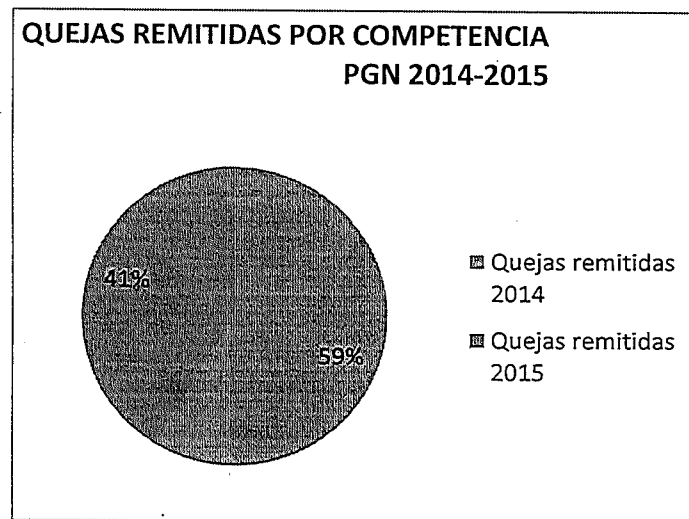


Gráfico 01 Quejas remitidas por competencia a UCODI 2014-2015- Fuente UCODI-

De los 29 quejas remitidas en 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015, 10 de ellas están como proceso disciplinario activo, 17 fueron archivadas y en 2 de ellos la UCODI se inhibió de iniciar acción disciplinaria

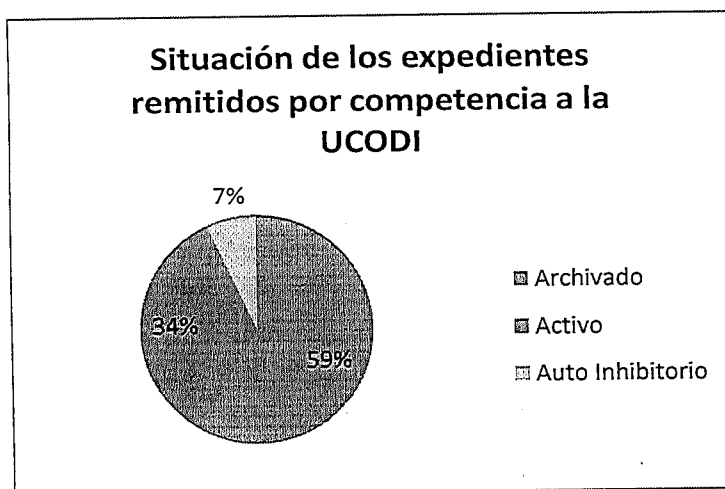


Grafico 02 Situación Quejas remitidas por competencia a UCODI 2014-2015- Fuente UCODI-

De los expedientes remitidos por competencia a la UCODI de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, el 59% fue archivado (17 expedientes) , en el 7% de los procesos se profirió auto inhibitorio (2 expedientes) y el 34% (10 expedientes) se está tramitando proceso disciplinario por parte de la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR.

5.4 PROCESOS ACTIVOS VIGENCIA 2014 Y 2015

De acuerdo con el informe del 7 de octubre de 2015, remitido por la Líder (e) de la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, la UCODI tiene actualmente 33 procesos disciplinarios en trámite así:

Proceso Disciplinario	Indagación Preliminar	Investigación Disciplinaria	Fallo
TOTAL	10	22	1

La anterior tabla refleja que el 73% de los expedientes que se tramitan en la Unidad de Control Disciplinario Interno están en Investigación Disciplinaria, el 23% está en Indagación preliminar y el 4% ha tenido decisión de primera o única instancia por parte de la dependencia, como se observa en el siguiente gráfico:

SITUACION PROCESOS DISCIPLINARIOS ACTIVOS 2014-2015

■ Investigacion disciplinaria ■ Indagacion preliminar ■ fallo

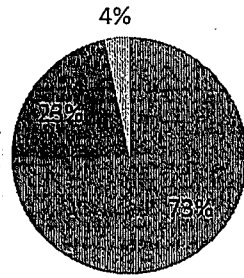


Gráfico 03 Etapa de procesos disciplinarios activos en UCODI 2014-2015- Fuente UCODI-

5.5. REVISION MUESTRA DE PROCESOS ACTIVOS

5.5.1 PROCESOS ACTIVOS EN ETAPA DE INDAGACION PRELIMINAR

De los expedientes seleccionados como muestra en la auditoria, que actualmente están en etapa de investigación disciplinaria, se verificó que en la fase de indagación preliminar se surtiera dentro de los 6 meses a su apertura, tal como lo enuncia el artículo 160 del CDU que dispone *"la indagación preliminar tendrá como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad. En caso de duda sobre la identificación o individualización del autor de una falta disciplinaria se adelantará indagación preliminar. En estos eventos la indagación preliminar se adelantará por el término necesario para cumplir su objetivo. En los demás casos, la indagación preliminar tendrá una duración de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura. Cuando se trate de investigaciones por violación a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario, el término de indagación preliminar podrá extenderse a otros 6 meses. Para el cumplimiento de éste, el funcionario competente hará uso de los medios de prueba legalmente reconocidos y podrá oír en exposición libre al disciplinado que considere necesario para determinar la individualización o identificación de los intervinientes en los hechos investigados"* (...)

La OFCIN procedió a verificar el cumplimiento de los términos de duración de la etapa de indagación preliminar en el proceso disciplinario por parte de la Unidad de Control Interno Disciplinario de CAJA HONOR, constatando que la dependencia cumplió con los mencionados términos, sin embargo, se recomienda calcular los términos de acuerdo con lo dispuesto en el código de procedimiento civil que aplica por analogía en caso que el CDU no estipule la forma en que deben comenzar a contar los términos en cada etapa procesal, pues en los radicados 2014-29 y 2014-24 el auto se profirió un día después de transcurrido el término legal contemplado en la ley 734 de 2002 para la Indagación preliminar.

5.5.2 PROCESOS ACTIVOS EN ETAPA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIAS.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 734 de 2002 en su artículo 152. "procedencia de la investigación disciplinaria, cuando, con fundamento en la queja, la información recibida o la indagación preliminar se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria, el funcionario iniciará la investigación disciplinaria" teniendo en cuenta que la investigación disciplinaria tiene como fin " la investigación disciplinaria tiene por objeto verificar la ocurrencia de la conducta; verificar si es constitutiva de falta disciplinaria; esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo modo y lugar en las que se cometió, el perjuicio causado a la administración pública con la falta y la responsabilidad disciplinaria del investigado"

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento por parte de la Unidad de Control Interno Disciplinario de lo dispuesto en el artículo 156 de la citada ley 734, modificado por el artículo 52 de la ley 1474 de 2011 "*El término de la investigación disciplinaria será de doce meses, contados a partir de la decisión de apertura. En los procesos que se adelanten por faltas gravísimas, la investigación disciplinaria no podrá exceder de dieciocho meses. Este término podrá aumentarse hasta en una tercera parte, cuando en la misma actuación se investiguen varias faltas o a dos o más inculpados.*"

A Continuación se relacionan los procesos activos seleccionados como muestra, para determinar el cumplimiento por parte de la UCODI al término establecido en el mencionado artículo 156 de la ley 734 de 2002

Analizada la duración de la fase de investigación disciplinaria La OFCIN de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, evidencia que la Unidad de Control Disciplinario interno de la Entidad, ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 734 de 2002, modificada por la ley 1474 de 2011 (art 52) teniendo en cuenta que la citada norma establece que la duración de la fase de investigación disciplinaria es de doce meses, prorrogables hasta por 6 meses mas.

6. PROCESOS TERMINADOS UCODI 2014-2015

6.1 PROCESOS TERMINADOS

6.1.1 Archivo Definitivo

De acuerdo con relación de procesos terminados durante 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015, la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR, reportó que 57 procesos disciplinarios habían sido terminados durante el periodo evaluado, así:

- Archivo en indagación preliminar: 32
- Investigación Disciplinaria 20
- Auto Inhibitorio 2
- Prescripción de la acción disciplinaria por hechos ocurridos antes de la ley 1474 de 2011 : 3

Etapa procesal de expedientes archivados por la UCODI 2014- 2015

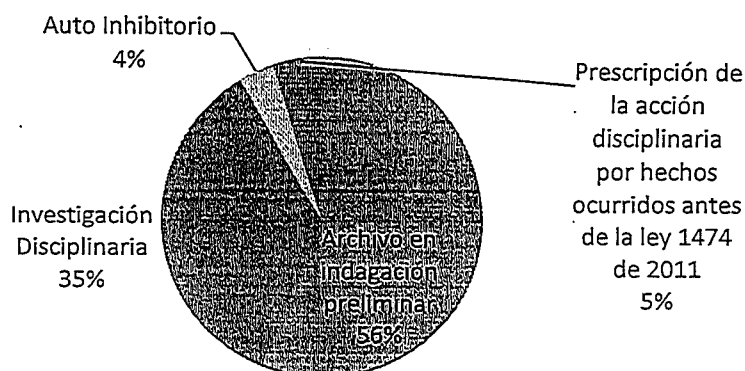


Gráfico 04 Etapa de procesos disciplinarios archivados en UCODI 2014-2015- Fuente UCODI-

De los 57 expedientes archivados definitivamente por la UCODI, 32 de ellos lo fueron durante la indagación preliminar, que equivale al 56% de la totalidad de expedientes, seguidos con el archivo de las diligencias durante la etapa de investigación disciplinaria, es decir 20 expedientes, que equivalen al 35% del total de archivos, un tercer lugar para archivar las diligencias fue por la prescripción de la acción disciplinaria, con 3 expedientes, que equivalen al 5% de los archivos definitivos, finalmente, la UCODI archivó 2 procesos disciplinarios profiriendo auto inhibitorio, que equivale al 4% del universo de expedientes archivados definitivamente por la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR.

6.1.2 Procesos archivados con Auto Inhibitorio

De los 57 procesos terminados por la UCODI durante 2014 al 30 de septiembre de 2015, la Unidad de Control Disciplinario Interno, falló 2 procesos con auto inhibitorio, es decir el 4% del total de expedientes terminados durante las vigencias analizadas

			embargo sobre las cesantías del afiliado Marcos Gabriel Santana Robayo			
--	--	--	--	--	--	--

De la muestra seleccionada aleatoriamente por la OFCIN, se observa que los expedientes archivados por la UCODI en etapa de Investigación disciplinaria estaban dentro de los términos para proferir decisión que condujera a la imputación de cargos o el archivo de las diligencias, cosa que ocurrió en los expedientes escogidos para examen.

7- Fallos en única y en primera instancia

7.1 Sentido del Fallo y Sanciones Impuestas

De acuerdo con la información remitida por la Unidad de Control Interno Disciplinario de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, durante el 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015 se proferieron 5 fallos de primera instancia, la UCODI impuso las siguientes sanciones:

- **Suspensión del cargo 2**
- **Amonestación escrita 2**
- **Absolutorio 1**

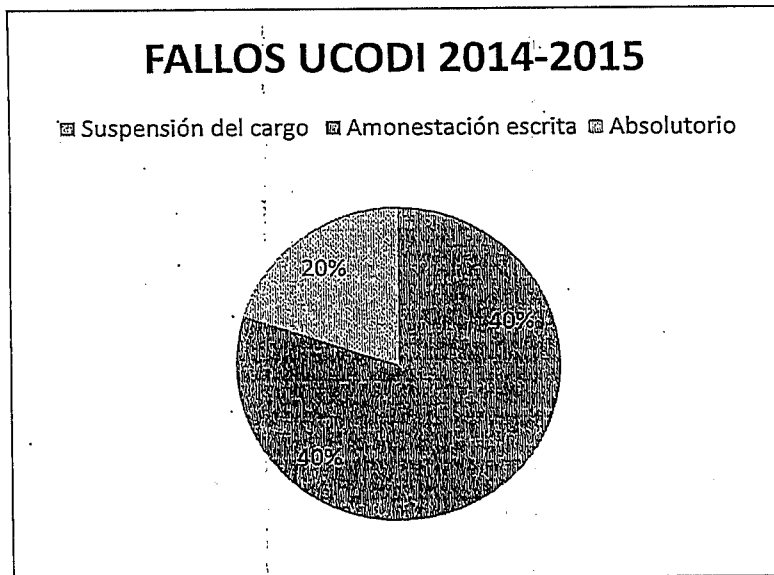


Grafico 05 Sanciones y absoluciones procesos disciplinarios CAJA HONOR- 2014-2015- Fuente UCODI

De la anterior grafica se observa que el 80% de los fallos son proferidos en sentido de encontrar responsables a los funcionarios y exfuncionarios de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, como autores de las conductas y faltas

disciplinarias que investigó la UCODI, y el 20% es absuelto por la dependencia, al no encontrar los elementos constitutivos de falta disciplinaria.

7.1.2 Recursos interpuestos

De los 5 fallos proferidos durante el periodo evaluado, 4 de ellos fueron apelados, y en 3 de ellos la segunda instancia confirma el fallo proferido por la UCODI en primera instancia.

A la fecha de los presentes resultados solamente 1 recurso de apelación está tramitándose ante la segunda instancia de CAJA HONOR, es decir la Gerencia General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

8. CONCLUSIONES

- La Unidad de Control Interno Disciplinario de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, desarrolla las investigaciones disciplinarias de acuerdo con lo dispuesto en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).
- La Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR ha adelantado procesos verbales disciplinarios.
- Las investigaciones disciplinarias de CAJA HONOR son archivadas en las etapas de indagación preliminar e investigación disciplinaria.
- Las conductas más recurrentes para la iniciación de procesos disciplinarios por parte de la Unidad de Control Disciplinario de CAJA HONOR son las relacionadas con presuntas irregularidades con los tramites de los afiliados, con 4 quejas y/o informes, seguida por giros incorrectos a entidades bancarias y afiliados con 4 quejas y/o informes e incumplimiento de medidas cautelares decretadas por Despachos Judiciales (1)

- Durante 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015 la UCODI profirió 5 fallos, de los cuales 4 fueron condenatorios y 1 absolutorio.

Atentamente


JOHANA CATHERINE DURAN MONROY
Auditora Contratista



Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
"Edificamos sueños con el corazón"



GE-NA-FM-041_V6_09/07/2015